



DERECHO

Suplemento legal Jurídica: ¿Amenaza o concurso? el creciente uso estratégico del procedimiento concursal

Por parte de los acreedores.



22/10/2024 Recientemente, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) ha publicado la décima edición del Anuario de Estadísticas Institucionales, correspondiente al año 2023.

PUBLICIDAD

LG - Patrocinado

Promociones exclusivas LG - En un solo lugar

Más Información >

LG - Patrocinado

Colores que cobran vida - Contrastes precisos

Más Información >

LG - Patrocinado

Experiencia que cobra vida - Colores precisos

Más Información >



Carla Cervantes

Asociada del Área de Reestructuración del Estudio Rebaza, Alcázar & De las Casas

En este informe, se observa una tendencia interesante en materia concursal: el número de solicitudes presentadas para iniciar procedimientos concursales ha venido en aumento, pero el número de concursos efectivamente publicados (iniciados) sigue siendo muy bajo, representando menos del 30% de las solicitudes presentadas.

Este fenómeno no solo se debe al incumplimiento de los requisitos formales exigidos por la ley para la admisión de una solicitud de inicio de procedimiento concursal, sino a una práctica estratégica que los acreedores vienen adoptando cada vez más. En lugar de buscar que efectivamente se declare e inicie el concurso de su deudor, los acreedores presentan sus solicitudes como una forma de presión para que su deudor pague sus obligaciones antes de que se inicie el concurso. En otras palabras, lo que vemos es un "págame o te someto a concurso".

Las empresas deudoras, al ver el riesgo que supone el concurso, suelen preferir pagar las deudas que mantienen con el acreedor o los acreedores solicitantes, a fin de que estos no continúen con el trámite del procedimiento concursal y este concluya sin que se publique. Esto se debe a que el procedimiento concursal, lejos de ser visto por el deudor como una oportunidad para la superación de una situación de insolvencia, es percibido como una amenaza, ya que podrían perder el control de la compañía o enfrentarse a una liquidación, dependiendo de los acuerdos que adopten los acreedores, una vez iniciado el concurso.

La Ley General del Sistema Concursal establece que los acreedores pueden solicitar el inicio del concurso de su deudor si demuestran que mantienen créditos vencidos por más de 30 días que superen el monto de 50 UIT (\$/257,500). Aunque el trámite de dicha solicitud ante el INDECOPI puede durar entre 4 a 10 meses, el temor al concurso es una herramienta que los acreedores utilizan para asegurar el pago antes de que avance el procedimiento y se publique el concurso.

El aumento de las solicitudes de inicio de concurso presentadas (en su gran mayoría por parte de acreedores) refleja este uso del procedimiento concursal como una táctica de presión. Los costos involucrados en iniciar el proceso, como son principalmente la acreditación de la existencia y cuantía del crédito que mantienen frente al deudor, así como el tiempo del trámite de la solicitud, pueden ser considerados por los acreedores menores en comparación con el beneficio potencial de obtener el pago de sus acreencias.

Si bien el procedimiento concursal tiene como objetivo principal permitir una recuperación colectiva de los créditos de los acreedores, este uso estratégico del procedimiento concursal distorsiona su finalidad, transformándolo en un mecanismo de cobro individual más que en una solución integral para la insolvencia.